

---

ACUERDO 3/2018 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, DE LA PRESIDENCIA DE LA SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A. POR EL QUE SE MODIFICAN LAS NORMAS QUE REGULAN EL JUEGO DEL JOKER

---

La Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego ha previsto un nuevo marco del juego en España en el que diferencia entre los juegos reservados a los operadores previstos en esta Ley y juegos no reservados. Asimismo, la Disposición Adicional Primera del mencionado texto legal reserva la actividad del juego de Loterías a la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (en adelante, **SELAE**, o la **Sociedad**) y a la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

La citada Ley 13/2011, en su artículo 3, b, entiende por Loterías las actividades de juego en las que se otorgan premios en los casos en que el número o combinación de números o signos, expresados en el billete, boleto o su equivalente electrónico, coinciden en todo o en parte con el determinado mediante un sorteo o evento celebrado en una fecha previamente determinada o en un programa de premios, en el caso de las instantáneas o pre sorteadas. Las Loterías se comercializan en billetes, boletos o cualquier otra forma de participación cuyo soporte sea material, informático, telemático, telefónico o interactivo. Es decir, se incluye dentro de esta definición cualquier tipo de lotería y, por tanto el juego del Joker.

El juego del Joker se comercializa por SELAE desde septiembre de 2012, como juego asociado a la Lotería Primitiva: sus normas fueron aprobadas por acuerdo de esta Presidencia número 12/2012 de 4 de septiembre.

La evolución de las ventas no ha cumplido con las expectativas previstas produciéndose una paulatina disminución de las mismas y es por ello que con el fin de optimizarlo e invertir su evolución negativa y, por supuesto, para atender sugerencias y demandas de muchos participantes y de gran parte de la red de venta de SELAE, se ha creído necesario implementar ciertos cambios en el programa de premios para hacerlo más atractivo, mejorando la experiencia del jugador al incrementar sensiblemente el número de premios.

En consecuencia SELAE, teniendo en cuenta las circunstancias expresadas anteriormente,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Modificar las normas del Joker que se anexan a este acuerdo, que establece el cambio de las categorías de premios, que quedan reguladas en el Título II, Capítulo Único norma nº 6 como se expresa a continuación:

### 6ª. CATEGORÍAS DE PREMIOS (Tabla de Categorías de Premios Anexo I)

- Primera categoría: Obtienen premio de 1.000.000 de euros los Resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con las siete cifras del número extraído y en el mismo orden en el sorteo determinado en la norma 11ª.
- Segunda categoría: Obtienen premio de 10.000 euros los Resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con las seis primeras cifras y en el mismo orden, o con las seis últimas cifras y en el mismo orden de las del número extraído en el sorteo determinado en la norma 11ª.
- Tercera categoría: Obtienen premio de 1.000 euros los Resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con las cinco primeras cifras y en el mismo orden, o con las cinco últimas cifras y en el mismo orden de las del número extraído en el sorteo determinado en la norma 11ª.
- Cuarta categoría: Obtienen premio de 300 euros los Resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con las cuatro primeras cifras y en el mismo orden, o con las cuatro últimas cifras y en el mismo orden de las del número extraído en el sorteo determinado en la norma 11ª.
- Quinta categoría: Obtienen premio de 50 euros los Resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con las tres primeras cifras y en el mismo orden, o con las tres últimas cifras y en el mismo orden, de las del número extraído en el sorteo determinado en la norma 11ª.
- Sexta categoría: Obtienen premio de 5 euros los Resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con las dos primeras cifras y en el mismo orden, o con las dos últimas cifras y en el mismo orden, de las del número extraído en el sorteo determinado en la norma 11ª.

- Séptima categoría: Obtienen premio de 1 euro los Resguardos en los que el número asignado como JOKER coincide con la primera o con la última cifra de las del número extraído en el sorteo determinado en la norma 11ª.
- Se podrá percibir más de un premio en cada sorteo en el que participe el Resguardo, conforme se establece en la Tabla de Premios Acumulados por Aciertos y Categorías (Anexo II).

**SEGUNDO.-** Estas normas entraran en vigor a partir del sorteo del Joker número 85/2018 que se celebrará el jueves día 25 de octubre de 2018.

Madrid, 10 de octubre de 2018  
EL PRESIDENTE



Jesús Huerta Almendro



# NORMAS SOBRE EL JUEGO ASOCIADO A OTROS JUEGOS DENOMINADO “JOKER”

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE NEGOCIO  
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE JUEGOS  
SEPTIEMBRE 2012**

JOKER<sup>®</sup> es una marca registrada de SELAE

Modificadas por Acuerdo 3/2018 de fecha 10 de Octubre de 2018, de la Presidencia de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A

<b>TITULO</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>NORMAS</b>
<b>I</b>	<b>Primero</b>	<b>Las Apuestas</b>	<b>1ª y 2ª</b>
	<b>Segundo</b>	<b>Participación en el juego</b>	<b>3ª</b>
	<b>Tercero</b>	<b>Precio, fondos y categorías de Premios</b>	<b>4ª a 6ª</b>
<b>II</b>	<b>Primero</b>	<b>Admisión y validación de la participación</b>	<b>7ª</b>
	<b>Segundo</b>	<b>Forma y métodos de participación</b>	<b>8ª y 9ª</b>
<b>III</b>	<b>Primero</b>	<b>Los sorteos</b>	<b>10ª</b>
	<b>Segundo</b>	<b>Reparto y pago de premios</b>	<b>11ª a 14ª</b>
	<b>Tercero</b>	<b>Reclamaciones</b>	<b>15ª y 16ª</b>
<b>IV</b>		<b>Normas finales</b>	<b>17ª y 21ª</b>
	<b>Anexo 1</b>	<b>Tabla de categorías de premios</b>	
	<b>Anexo 2</b>	<b>Premios acumulados por aciertos y categorías</b>	

## TITULO I

### Capítulo Primero

#### LAS APUESTAS

##### 1ª. OBJETO

1.- Las presentes normas tienen por objeto establecer las condiciones por las que se rige el funcionamiento del juego denominado “Joker” que consiste en una lotería asociada a cualquier otro de los juegos gestionados por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A. (en adelante “SELAE”).

2- Aleatoriamente se seleccionará un número de siete cifras entre el 0.000.000 y 9.999.999, ambos inclusive, obteniendo premio aquellos resguardos del juego al que se asocie en los que el número asignado de forma automática coincida, en todo o en parte, con el extraído, según lo establecido en estas normas.

3.- El hecho de participar en este tipo de juego implica el conocimiento de estas normas por el concursante y su adhesión a las mismas, quedando sometida su participación a las condiciones que en ellas se establecen.

##### 2ª. DESCRIPCIÓN DEL JUEGO

1.- El juego denominado comercialmente “Joker” estará siempre asociado a otro de los juegos gestionados por SELAE, Los concursantes pueden participar en “Joker” al realizar sus pronósticos en aquellos juegos a los que SELAE lo asocie, incrementándose el importe del correspondiente resguardo con el precio que determina la norma 4ª, multiplicado por el número de sorteos en los que participe el resguardo. El número ganador se determinará mediante el sorteo que se regula en la norma 10ª. Los premios se asignan en la forma y condiciones que se establecen en las presentes normas.

2.- Solamente se podrá asignar un número aleatorio por resguardo del juego al que se asocie “Joker”.

3.- En el caso de resguardos de participación semanal el número será válido para participar en todos los sorteos que durante la semana se efectúen del juego al que se asocie.

## Capítulo Segundo

### PARTICIPACIÓN EN EL JUEGO

#### 3ª. PARTICIPACIÓN

1. Son condiciones fundamentales para participar en el juego, a las que presta su conformidad todo participante, las siguientes:
  - a) Que los pronósticos hayan sido registrados válidamente, y no anulados, en un soporte de los sistemas informáticos centrales, de acuerdo con los requisitos y formalidades establecidos en estas normas.
  - b) Que dichos soportes se encuentren en poder de la Junta Superior de Control para su custodia y archivo antes de la hora del comienzo del sorteo.
2. A los efectos antes señalados se entenderá como soportes informáticos del Sistema Central los discos ópticos, cintas, cartuchos o discos magnéticos en los que se grabarán las apuestas correspondientes a cada concurso.

## Capítulo Tercero

### PRECIO, FONDOS Y CATEGORÍAS DE PREMIOS

#### 4ª. PRECIO DE PARTICIPACIÓN EN JOKER.

El precio de la participación en cada resguardo es de 1 euro por sorteo.

#### 5ª. FONDO PARA PREMIOS

Se destina al pago de premios el 55 por ciento de la emisión, no obstante al tratarse de un juego con premios fijos se destinará a premios en cada sorteo la cantidad necesaria para satisfacer los premios obtenidos conforme a lo establecido en la norma 6ª.

#### 6ª. CATEGORÍAS DE PREMIOS (Tabla de Categorías de Premios Anexo I)

- Primera categoría: Obtienen premio de 1.000.000 de euros los Resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con las siete cifras del número extraído y en el mismo orden en el sorteo determinado en la norma 11ª.

- Segunda categoría: Obtienen premio de 10.000 euros los Resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con las seis primeras cifras y en el mismo orden, o con las seis últimas cifras y en el mismo orden de las del número extraído en el sorteo determinado en la norma 11ª.
- Tercera categoría: Obtienen premio de 1.000 euros los Resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con las cinco primeras cifras y en el mismo orden, o con las cinco últimas cifras y en el mismo orden de las del número extraído en el sorteo determinado en la norma 11ª.
- Cuarta categoría: Obtienen premio de 300 euros los Resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con las cuatro primeras cifras y en el mismo orden, o con las cuatro últimas cifras y en el mismo orden de las del número extraído en el sorteo determinado en la norma 11ª.
- Quinta categoría: Obtienen premio de 50 euros los Resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con las tres primeras cifras y en el mismo orden, o con las tres últimas cifras y en el mismo orden, de las del número extraído en el sorteo determinado en la norma 11ª.
- Sexta categoría: Obtienen premio de 5 euros los Resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con las dos primeras cifras y en el mismo orden, o con las dos últimas cifras y en el mismo orden, de las del número extraído en el sorteo determinado en la norma 11ª.
- Séptima categoría: Obtienen premio de 1 euro los Resguardos en los que el número asignado como JOKER coincida con la primera o con la última cifra de las del número extraído en el sorteo determinado en la norma 11ª.
- Se podrá percibir más de un premio en cada sorteo en el que participe el Resguardo, conforme se establece en la Tabla de Premios Acumulados por Aciertos y Categorías (Anexo II).

## TÍTULO II

### Capítulo Primero

#### 7ª. ADMISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PARTICIPACION.

Se estará a lo previsto en las normas de admisión y validación de apuestas del juego o juegos a los que vaya asociado “Joker”, si bien será necesario para la participación en el mismo, marcar la casilla correspondiente al Joker, según se describe en la norma 8ª.



## Capítulo Segundo

### FORMA Y MÉTODOS DE PARTICIPACION

#### 8ª. FORMA DE PARTICIPAR

Para participar se marcará con el signo “X” en la casilla denominada “Joker” de los boletos editados por SELAE para los juegos a los que ésta asocie “Joker”.

#### 9ª. MÉTODOS DE PARTICIPACION

1. En este juego solamente se podrá participar por el método sencillo, es decir, en cada resguardo, de los juegos asociados por SELAE con este juego, únicamente se podrá participar con el número aleatorio de siete cifras que le asigne el sistema.
2. El número asignado en el resguardo participará en “Joker” en los mismos periodos de tiempo en que lo hacen las apuestas o pronósticos del juego al que esté asociado.

## TÍTULO III

### Capítulo primero

#### LOS SORTEOS

#### 10ª. CELEBRACIÓN DE LOS SORTEOS

1. El sorteo para determinar los acertantes se celebrará en acto público el mismo día que se celebre el sorteo del juego al que se encuentre asociado “Joker” y a continuación del mismo. Se celebrarán tantos sorteos semanales como sorteos se celebren del juego asociado.
2. El sorteo de “Joker”, para determinar el número ganador de siete cifras, se realizará de la forma siguiente:
  - a) Se introducirán en un bombo diez bolas del mismo material y peso numeradas del 0 al 9.
  - b) Por extracción al azar se sacará una bola. El número que figure en esa bola constituye el dígito correspondiente a la unidad de millón.
  - c) Se vuelve a introducir la bola extraída en el bombo y a continuación por extracción al azar, se sacará una segunda bola. El número que figure en esa segunda bola constituye el dígito correspondiente a la centena de millar.

- d) Se vuelve a introducir la bola extraída en el bombo y a continuación por extracción al azar, se sacará una tercera bola. El número que figure en esa tercera bola constituye el dígito correspondiente a la decena de millar.
  - e) Se vuelve a introducir la bola extraída en el bombo y a continuación por extracción al azar, se sacará una cuarta bola. El número que figure en esa cuarta bola constituye el dígito correspondiente a la unidad de millar.
  - f) Se vuelve a introducir la bola extraída en el bombo y a continuación por extracción al azar, se sacará una quinta bola. El número que figure en esa quinta bola constituye el dígito correspondiente a la centena.
  - g) Se vuelve a introducir la bola extraída en el bombo y a continuación, por extracción al azar, se sacará una sexta bola. El número que figure en esa sexta bola constituye el dígito correspondiente a la decena.
  - h) Se vuelve a introducir la bola extraída en el bombo y a continuación por extracción al azar, se sacará una séptima bola. El número que figure en esa séptima bola constituye el dígito correspondiente a la unidad.
3. La Mesa de Control, que presidirá el sorteo, se constituirá con al menos dos miembros: Un Presidente, que será el Presidente de SELAE o el Director de Desarrollo de Negocio de SELAE o persona en quien delegue y un Interventor o un funcionario designado por la Intervención General de la Administración del Estado o un Fedatario Público, quienes levantarán acta de que las operaciones se han realizado de acuerdo con las Normas vigentes y el programa del sorteo respectivo.
  4. a) Si un sorteo tuviera que ser interrumpido en el curso de su ejecución por un evento imprevisto, la Mesa que lo preside levantará acta de los números correspondientes a las bolas válidamente extraídas hasta el momento de la interrupción, procediéndose a la continuación del mismo en el plazo máximo de veinticuatro horas.  
  
b) Para reiniciar el sorteo se tendrán en cuenta las bolas válidamente extraídas hasta el momento de la interrupción del sorteo, procediéndose a realizar el número de extracciones necesarias, según lo estipulado en el punto 2 de esta Norma, hasta completar las bolas que determinen el número ganador de siete cifras.
  5. Si, excepcionalmente no pudiera celebrarse en la fecha prevista, se pospondrá en veinticuatro horas.
  6. Cuando los plazos previstos en los supuestos anteriores no pudieran ser respetados, SELAE fijará una fecha posterior que hará pública para conocimiento general de los participantes.

## Capítulo Segundo

### REPARTO Y PAGO DE PREMIOS

#### 11ª. REPARTO DE PREMIOS.

- 1.- Concluido el sorteo, dará comienzo el escrutinio de todos los resguardos que participen en el juego para asignar los premios que correspondan a cada una de las categorías por coincidencia entre el número de siete cifras resultante del sorteo y el asignado aleatoriamente por el sistema a los resguardos participantes.
- 2.- Con todos los números de los resguardos que hubieren participado, se generará en los sistemas centrales informáticos un fichero con los premiados, clasificados por categoría de premios.
- 3.- Desde los sistemas centrales informáticos se remitirá informe a la Junta Superior de Control y al Servicio de Escrutinio con el detalle de la recaudación obtenida y el número de premios por categoría que corresponde a cada concurso.
- 4.- La Junta Superior de Control, finalizadas las comprobaciones, procederá al archivo y custodia de los soportes procedentes de los sistemas informáticos.
- 5.- A efectos de estas normas se entiende por Junta Superior de Control la que se regula en las normas de los juegos a los que se asocie "Joker".

#### 12ª. PAGO DE PREMIOS

- 1.- Los premios se pagarán en los puntos de venta y en las entidades bancarias expresamente autorizadas por SELAE, en las condiciones que ésta determine a partir del primer día hábil siguiente al del último sorteo en que ha participado el resguardo premiado. En el caso de participación a través de internet se estará a lo dispuesto en la Resolución de 18 de junio de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado (BOE nº 151 de 23 de junio de 2008).
2. En los juegos a los que se asocia "Joker" que obtengan premio de reintegro, el importe de éste en ningún caso incluirá el de la participación en "Joker"
- 3.- Para que se abone el importe de un premio se precisa la entrega del resguardo, reservándose SELAE, si lo estima necesario, el derecho de exigir la identificación a la persona que presente al cobro dicho resguardo.
- 4.- SELAE no asumirá obligaciones por convenios concertados por terceros con la persona que presente al cobro el resguardo.

### **13ª. SUSPENSIÓN DEL PAGO DE PREMIOS**

Si se interpusiera en la Jurisdicción ordinaria el procedimiento correspondiente por la titularidad de un resguardo premiado, y por ésta fuese ordenada la paralización del pago de un premio antes de que se hubiese satisfecho al presentador del resguardo, SELAE ordenará suspender el pago del premio hasta que recaiga resolución firme en dicho procedimiento. En los demás casos, el pago hecho por SELAE al portador del resguardo le eximirá de toda responsabilidad.

### **14ª. CADUCIDAD DE PREMIOS**

El derecho al cobro de los premios caducará una vez transcurridos tres meses, contados de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la fecha del sorteo.

## **Capítulo Tercero**

### **RECLAMACIONES**

#### **15ª. RECLAMACIONES ANTE SELAE**

- 1.- Todo poseedor de un resguardo que contiene un número Joker con derecho a premio y que, presentado al cobro, fuera informado de que no tiene premio, que ya está cobrado o que existe alguna otra causa que impida su pago, podrá presentar la correspondiente reclamación ante SELAE
- 2.- En cualquier reclamación, bien sea por medio de impreso o por cualquier otro medio admitido en Derecho, se hará constar la fecha del sorteo, así como todos los números de control que figuren en el anverso y reverso de los resguardos, siendo conveniente adjuntar copia del resguardo.
- 3.- La mera tenencia de un resguardo no da derecho a que se estime la reclamación de un premio, si el número Joker no ha sido registrado en los soportes del sistema informático de acuerdo con lo establecido en la norma 3ª o en la norma correspondiente al juego al que este asociado “Joker”.
- 4.- La Dirección de Desarrollo de Negocio de SELAE, o la persona u órgano en que ésta tenga delegadas las correspondientes facultades, previa consulta a la Junta Superior de Control, procederá a resolver las reclamaciones formuladas en el plazo de un mes contado desde que éstas hubieran sido recibidas en SELAE y las comunicara a los reclamantes.
- 5.- El plazo para la presentación de reclamaciones será de tres meses, contados de fecha a fecha a partir del día siguiente a la fecha del sorteo en el que han participado los resguardos.

## **16ª. RECLAMACIONES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL JUEGO**

1.- Todo participante, por el hecho de participar en el juego denominado “Joker”, somete las acciones que pudieran derivarse de este hecho a la decisión que adopte SELAE, de acuerdo con la normativa vigente.

2.- Las decisiones que, en relación con las reclamaciones de los participantes, adopte SELAE, o la falta de comunicación en el plazo de un mes contado desde que la reclamación tuvo entrada en la sede o sedes de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, podrán ser objeto de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, ante la Comisión Nacional del Juego o el órgano que en cada momento tenga encomendado el ejercicio de las competencias administrativas prevista en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

3.- El plazo de caducidad del derecho al cobro de los premios, no obstante lo estipulado en la norma 14ª, quedará interrumpido desde la fecha de recepción de la reclamación en la sede o sedes de SELAE hasta la fecha en la que ésta hubiera comunicado su decisión al reclamante, o en su caso, hasta la notificación de la resolución por la Comisión Nacional del Juego o el órgano que en cada momento tenga encomendado el ejercicio de las competencias administrativas prevista en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

### **Capítulo Cuarto**

#### **NORMAS FINALES**

## **17ª. INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE**

En todo lo no previsto en las presentes normas se estará a lo que disponga SELAE para su aplicación e interpretación, siendo, en todo caso, aplicable los términos contenidos en la autorización correspondiente para el desarrollo y explotación de este juego y su reglamentación básica.

## **18ª. PLAZOS**

Todos los plazos previstos en las presentes normas están determinados por la fecha de celebración del último sorteo en que participa cada resguardo.

## **19ª. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES**

1.- Las comunicaciones se dirigirán a la Dirección de Desarrollo de Negocio de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A., calle Poeta Joan Maragall, 53, 28020 Madrid.

2.- Las presentes normas se publicarán en la página web de SELAE, además podrán también consultarse en los establecimientos de su red de ventas y en sus delegaciones comerciales

**20ª. JUEGO AL QUE SE ASOCIA JOKER**

Con independencia de lo previsto en el apartado 1 de la Norma 2ª, inicialmente joker se aplicará exclusivamente a los sorteos de la Lotería Primitiva.

**21ª ENTRADA EN VIGOR.**

Estas normas serán de aplicación a partir del sorteo número 85/2018 del día 25 de octubre de 2018.

**ANEXO I**
**TABLA DE CATEGORÍAS DE PREMIOS**

CATEGORÍA	ACIERTOS EN ORDEN	IMPORTE EN EUROS
	PRIMERAS CIFRAS-ÚLTIMAS CIFRAS	
1 <sup>a</sup>	7 cifras del seleccionado y en el mismo orden	1.000.000
2 <sup>a</sup>	6 primeras cifras y en el mismo orden	10.000
	6 últimas cifras y en el mismo orden	10.000
3 <sup>a</sup>	5 primeras cifras y en el mismo orden	1.000
	5 últimas cifras y en el mismo orden	1.000
4 <sup>a</sup>	4 primeras cifras y en el mismo orden	300
	4 últimas cifras y en el mismo orden	300
5 <sup>a</sup>	3 primeras cifras y en el mismo orden	50
	3 últimas cifras y en el mismo orden	50
6 <sup>a</sup>	2 primeras cifras y en el mismo orden	5
	2 últimas cifras y en el mismo orden	5
7 <sup>a</sup>	Primera cifra	1
	Última cifra	1

**ANEXO II**
**PREMIOS ACUMULADOS POR ACIERTOS Y CATEGORÍAS**

CATEGORÍA	ACIERTOS EN ORDEN		IMPORTE EN EUROS
	PRIMERAS CIFRAS	ÚLTIMAS CIFRAS	
1 <sup>a</sup>	7		1.000.000
2 <sup>a</sup>	6-0		10.000
	0-6		10.000
3 <sup>a</sup>	5-1		1.001
	5-0		1.000
	1-5		1.001
	0-5		1.000
4 <sup>a</sup>	4-2		305
	4-1		301
	4-0		300
	2-4		305
	1-4		301
	0-4		300
5 <sup>a</sup>	3-3		100
	3-2		55
	3-1		51
	3-0		50
	2-3		55
	1-3		51
	0-3		50
6 <sup>a</sup>	2-2		10
	2-1		6
	2-0		5
	1-2		6
	0-2		5
7 <sup>a</sup>	1-1		2
	1-0		1
	0-1		1